



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2022-MDC/A

Cieneguilla, 22 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 319-2022-MDC/GDUR-SGOPT, de fecha 21 de marzo del 2022, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte, y el Informe N° 038-2022-MDC/GDUR, de fecha 22 de marzo del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre la designación del Inspector de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CON MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN LA MZ. D, DESDE EL LOTE 07 HASTA EL LOTE 11C DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FUNDO LA MERCED I ETAPA DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2535723;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo H del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972.

Que, de conformidad con las atribuciones otorgadas al alcalde distrital previstas en el numeral 6 del Artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones, su estructura orgánica y organigrama, aprobado mediante Ordenanza N° 218-2015-MDC de la Municipalidad de Cieneguilla, le corresponde delegar funciones;

Que el Artículo 159 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que:

"159.1. Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

159.2. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el arlo fiscal respectivo..."

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 101-2021-MDC/GDUR, se aprueba el expediente de la obra: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CON MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN LA MZ. D, DESDE EL LOTE 07 HASTA EL LOTE 11C DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FUNDO LA MERCED I ETAPA DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2535723.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2021-MDC/A, se designó a la Ing. Angui Mery Chuna Cabezas como inspector de obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CON MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN LA MZ. D, DESDE EL LOTE 07 HASTA EL LOTE 11C DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FUNDO LA MERCED I ETAPA DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2535723"

Que, con Informe N° 319-2022-MDC/GDUR-SGOPT, de fecha 21 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte, solicita la designación de un nuevo inspector de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CON MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN LA MZ. D, DESDE EL LOTE 07 HASTA EL LOTE 11C DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FUNDO LA MERCED I ETAPA DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2535723, teniendo en cuenta que el inspector asignado con Resolución de Alcaldía N° 224-2021-MDC/A, ya no labora en la entidad.

Que, con Informe N° 038-2022-MDC/GDUR, de fecha 22 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la designación de un inspector de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CON MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN LA MZ. D, DESDE EL LOTE 07 HASTA EL LOTE 11C DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FUNDO LA MERCED I ETAPA DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2535723, el cual estará a cargo del Arq. Renzo Augusto Cornejo Aguayo con CAP N° 24469.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el Art. 20° numeral 6 y el Art. 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Arq. Renzo Augusto Cornejo Aguayo con CAP N° 24469, en el cargo de **Inspector de Obra**: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CON MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN LA MZ. D, DESDE EL LOTE 07 HASTA EL LOTE 11C DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FUNDO LA MERCED I ETAPA DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2535723, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 224-2021-MDC/A, de fecha 31 de diciembre del 2021, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, la presente Resolución a fin de notificar en el plazo de ley al Inspector, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE